

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso donde revisada la plataforma de Banco Agrario, se evidencia constitución de depósito judicial en razón de la medida cautelar ordenada. Sírvasse proveer. Cali, 25 de septiembre de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO No 2361

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00492-00
EJECUTANTE	MARIA DEL CARMEN GARCIA SANDOVAL CC N° 31.278.587
EJECUTADO	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 25 de septiembre de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa que mediante auto interlocutorio N° 2246 del 8 de septiembre de 2023, se modificó la liquidación del crédito y se decretó la medida cautelar de embargo y retención de dineros existentes en las cuentas bancarias de propiedad de COLPENSIONES.

Revisada la plataforma del Banco Agrario se encuentra el siguiente depósito judicial:

N° DEL DEPOSITO JUDICIAL	FECHA	VALOR	PAGADO POR:
469030002974188	15 de septiembre de 2023	\$494.000	Embargo Davivienda
469030002954320	2 de agosto de 2023	\$9.886.372	Embargo Davivienda

En razón a ello, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales mencionados a favor del ejecutante MARIA DEL CARMEN GARCIA SANDOVAL CC N° 31.278.587, a través de su apoderado judicial MARIA DEL PILAR GIRALDO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 66.811.525 portador de la tarjeta profesional N° 163.204 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra facultada para recibir de acuerdo al poder dado por los sucesores procesales, obrantes a índice digital 1 folios 2 y 3 del proceso ordinario 2021-417.

Así las cosas, con la entrega del mencionado título y teniendo en cuenta que no existe saldo pendiente por pagar, esta operadora judicial dará por terminado el proceso por pago total de la obligación.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por **MARIA DEL CARMEN GARCIA SANDOVAL** CC N° 31.278.587 contra **COLPENSIONES** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del título judicial:

N° DEL DEPOSITO JUDICIAL	FECHA	VALOR	PAGADO POR:
469030002974188	15 de septiembre de 2023	\$494.000	Embargo Davivienda
469030002954320	2 de agosto de 2023	\$9.886.372	Embargo Davivienda

a favor del ejecutante MARIA DEL CARMEN GARCIA SANDOVAL CC N° 31.278.587, a través de su apoderado judicial MARIA DEL PILAR GIRALDO HERNANDEZ, identificado con cedula de

ciudadanía N° 66.811.525 portador de la tarjeta profesional N° 163.204 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra facultada para recibir de acuerdo al poder dado por los sucesores procesales, obrantes a índice digital 1 folios 2 y3 del proceso ordinario 2021-417.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas en este proceso.

CUARTO. ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.
La Juez.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

